

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

15-5-1863

Señón del día 15 de Mayo 1863}

En la Villa de Jumilla á quince de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en la Sala Capitular en sesión ordinaria los Srs. que en su mayor parte componen el Ayunt<sup>o</sup> Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. D<sup>o</sup> Jacobo M<sup>o</sup> de Espinosa y Cutillas, Barón del Solar de Espinosa, Alcalde de esta Villa, por cuyo Sr. se manifestó; que entre varias fincas pertenecientes al Clero, que se habian mandado evaluar por la Administración principal de propiedades y derechos del Estado, figuran los montes que rodean al que fue Convento de St<sup>a</sup> Ana; lo que oído por la Municipalidad acordó recurrir á VS., manifestándole, que el Convento de St<sup>a</sup> Ana nunca tubo montes de su pertenencia, y por lo tanto no puede concebir, en que documento había podido fundarse dicha oficina para adoptar dicha esta disposición, pues que el dicho Convento nunca tubo más derechos que el aprovechamiento de leñas muertas como tienen los demás vecinos, y tanto es una verdad, que cuando la espulsión de los frayles siguieron estos Montes vajo la vigilancia de la Villa, y así siguen hasta lo presente, sin que hasta ahora se halla opuesto nadie á la posesión no interrumpida en que dicha Villa se encuentra, por cuyas razones se esta en el caso de emprender dicha venta, puesto que este Ayunt<sup>o</sup> no puede consentir se le despoje de un derecho que tan legitimamente le corresponde, convenciéndose VS. de esta verdad, sin más que fijar su atención en la relación de las dichas fincas, en las que se mandan evaluar para la venta de los montes que rodean el Convento, sin fijar, ni la extensión de éstos, ni sus linderos, ni nada que pueda creerse, se ha tenido á la vista ningún documento por el que se va á despojar á este común de vecinos de los expresados montes. Acordando esta Municipalidad se saque Certificación de este Acta para que VS. se sirva tomar en consideración este acuerdo, y manden se suspenda dicha venta. Así lo acuerdan y firman dichos Srs. concurrentes, de que certifico=

Firmas

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López



**Los terrenos adyacentes al Monasterio de St<sup>a</sup> Ana, son de propiedad Municipal.**

*El Picacho. St<sup>a</sup> Ana del Monte. Jumilla.*

*Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro n<sup>o</sup> 17, años 1861-68.*

*Asunto: Los terrenos próximos al Monasterio de St<sup>a</sup> Ana del Monte, son de propiedad Municipal.*